



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **4488-HCD-2016** –
DESPACHO N° 06 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° **4488-HCD-2016**; referente a: Solicita Declarar de Interés Municipal el 27 de Agosto como Día de las Instituciones en el Distrito de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 las Instituciones firmantes, envían nota dirigida al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Señor Hugo Fernández, solicitando que a través del área que corresponda, arbitre los medios para que el día 27 de Agosto se declare como “Día de las Instituciones”;

Que las Instituciones son un instrumento de índole Social y Cooperativo, cuyo objetivo es tratar de ordenar el comportamiento de un grupo de individuos ya sea de gran dimensión o no, cada una de ellas tiene un mecanismo de funcionamiento que se modifica o amolda de acuerdo a cada regla o norma por la cual se rigen;

Que la idea del Club de Leones, Rotary Club, Unión Industrial y Centro Comercial e Industrial de Berazategui, Parroquia Sagrada Familia, Colegio de Arquitectos Distrito 2, Escuela de Enseñanza Técnica N° 3, es contar con un día que simbolice esos principios, siendo el resultado mas elevado de Instituciones como las nuestras, más allá del modo y forma de su propia creación;

Que quien ha entendido la función de las Instituciones como articulador de políticas sociales, fue Enrique Shaw, que si bien desarrollara su actividad en una Empresa Privada como RIGOLLEAU S.A., ha hecho de esa organización una verdadera Institución en el sentido que aquí referimos;

Que entendía que la unión de empresarios y trabajadores nutre indefectiblemente de mejor bienestar social y educación cívica a la comunidad que integran;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5450

ARTÍCULO 1°: DECLARASE el día 27 de Agosto de cada año como “DIA DE LAS INSTITUCIONES”, en honor Enrique Shaw, este destacado Empresario que se distinguió por su tarea en la Fabrica RIGOLLEAU de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Instituciones peticionantes y a los Medios de Comunicación de Berazategui, para que sea difundida en todos sus semanarios.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Agosto de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**